

**UNIVERSIDAD DEL VALLE  
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y  
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE**

ACTA 10-2019

Fecha: Miércoles 26 de junio de 2019

Lugar: Salón de Reuniones de la Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica

Hora: 2:00 p.m

ASISTENTES:

**CLAUDIA MARÍA PAYAN VILLAMIZAR** – Vicerrectora Académica (E)

**JUAN FRANCISCO DÍAZ FRÍAS** – Vicerrector de Investigaciones (E)

**GLADYS STELLA LÓPEZ JIMÉNEZ** – Decana, Facultad de Humanidades

**CARLOS ALBERTO VELASCO BENÍTEZ** – Facultad de Salud (E)

**BENJAMIN BETANCOURT GUERRERO** - Facultad de Ciencias de la Administración (E)

**EDUARDO MEJÍA PRADO** - Facultad de Humanidades

**ESTEBAN OSORIO CADAVID** - Facultad de Ciencias

**MARIO ANDRÉS LLANO RESTREPO** - Facultad de Ingeniería

**SANDRA PATRICIA MARTINEZ BASALLO** – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

**HECTOR GONZÁLEZ CABRERA** - Facultad de Artes Integradas

**JAIME LEIVA DE ANTONIO** – Instituto de Educación y Pedagogía

**CESAR ALONSO VALENZUELA TOLEDO**– Representante Profesoral

No asistió:

**OSCAR AURELIO ORDOÑEZ MORALES** – Instituto de Psicología

Invitados:

**JAIRO CORCHUELO OJEDA** – Director de Regionalización

**ALEJANDRO ZULETA** – Profesional de Regionalización asuntos docentes

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta 009 del 12 de junio de 2019
2. Estudio de casos
3. Se presenta al CIARP por parte de la Dirección de Regionalización los resultados de la comisión Ad-Hoc, definida en la sesión del 12 de junio de 2019 para revisar el caso del profesor Nicolás Espinosa Menéndez de la Sede Norte del Cauca.
4. Consultas
5. Conceptos del Programa Editorial de la Universidad del Valle-cumplimiento del requisito de “editorial de reconocido prestigio”.
6. Libros para aval del CIARP
7. Varios

## **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **1. Lectura y aprobación del acta 009 del 12 de junio de 2019**

1.1 En relación con el numeral 4) del punto 5.2 y el numeral 1) del punto 5.3 de esta acta el CIARP solicita que la Vicerrectora Académica aclare el tema sobre la posibilidad de encontrar una alternativa que permita a Regionalización hacerse cargo de la asignación de puntaje de sus profesores con Representación en el CIARP. Para ello los Comités de Credenciales de la Facultad de Humanidades y Artes Integradas sugieren modificar la normatividad que exige la categoría de profesor Asociado para Representación en el CIARP, tal como se decidió para el cambio de categoría para los cargos académico-administrativos mediante la Resolución No. 060-2014 del C.S.

1.2 Se aprueba el acta.

### **2. Estudio de casos**

**2.1 Actualización, ascenso, reajuste, corrección de puntaje y bonificaciones en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989.**

#### **2.2 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría**

El Comité de Credenciales de la **Facultad de Ciencias de la Administración** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Julio César Millán** del Departamento de Contabilidad y Finanzas quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

El Comité de Credenciales de la **Facultad de Ciencias de la Administración** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Mirian Escobar Valencia** del Departamento de Administración y Organizaciones quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesora Titular**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

El Comité de Credenciales de la **Facultad de Ciencias Sociales y Económicas** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Fabio Alberto Arias Arbeláez** del Departamento de Economía quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Titular**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

El Comité de Credenciales de la **Facultad de Ciencias Sociales y Económicas** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Sandra Patricia Martínez Basallo** del Departamento de Ciencias Sociales quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Titular**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba

programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

### **2.3 Entrega de títulos de posgrados realizados en el exterior y pendientes de convalidación por el Ministerio de Educación Nacional.**

- El profesor **Heber Mesa Palomino** del Departamento de Matemáticas hace entrega del Diploma de Doctorado en Matemáticas otorgado por El Instituto Nacional de Matemáticas Pura e Aplicada – IMPA (Brasil). El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias deberá informar al profesor que, a partir de la fecha, tiene plazos de dos años para presentar la respectiva convalidación realizada por el Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento.

- El profesor **Horacio Navarro Oyola** del Departamento de Matemáticas hace entrega del Diploma de Doctorado en Matemáticas otorgado por La Universidad Nacional del Litoral – Argentina. El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias deberá informar al profesor que, a partir de la fecha, tiene plazos de dos años para presentar la respectiva convalidación realizada por el Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento.

**3.** Se presenta al CIARP por parte de la Dirección de Regionalización, los resultados de la comisión Ad-Hoc, reunida el 25 de junio para revisar el caso del profesor **Nicolás Espinosa Menéndez** de la Sede Norte del Cauca. La Comisión estuvo integrada por: Dirección de Regionalización: Profesor Jairo Corchuelo Ojeda, Alejandro Zuleta y Adriana Valencia; Representante de los profesores ante el CIARP: Profesor César Alonso Valenzuela; Oficina Jurídica: Dr. Fernando Fierro, Dra. Natalia Moreno y Representantes de las Facultades de Humanidades y Artes Integradas: Profesores Eduardo Mejía y Héctor González, estos dos últimos como asesores.

La comisión presenta al CIARP los resultados de esta comisión que se concluyen en los siguientes puntos:

- Reconocer la productividad académica, sin crédito a la Universidad del Valle, realizada durante su desvinculación con la Institución, siempre y cuando la misma cumpla con la normatividad vigente y las temporalidades.
- Reconocer los dos puntos anuales por experiencia calificada de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
- Reconocer el ascenso a la categoría de profesor asistente, ya que a la fecha de desvinculación con la Universidad, el profesor cumplía con los requisitos establecidos en la Resolución No. 089 de 2002 del C.S.
- No se reconoce la docencia destacada, toda vez que no se cuenta con el proceso de evaluación de cursos realizada por los estudiantes.
- La asignación de puntaje que se reconozca, se hará a partir de la fecha en que el CIARP realice la aprobación respectiva.

Sobre el caso el CIARP manifiesta muchas inquietudes en tanto que cada uno de los factores de puntaje por los cuales el profesor solicita puntos, requiere de procesos que no se han realizado, y soportes no existentes para el caso. Después de una amplia discusión sobre estos puntos, el CIARP considera pertinente para tomar decisiones en derecho, tener como soporte, para el estudio del caso del profesor

Nicolás Espinosa Menéndez, el concepto por escrito de la Oficina jurídica en relación con los factores de puntaje que se considerarán y los que no se considerarán. Se espera tener esta respuesta para la próxima sesión, y se invitará para la aprobación de este caso a Regionalización y a la Oficina Jurídica. Este caso se estudiará con la respuesta jurídica, la sentencia del tribunal que ordeno el reintegro del profesor a la Universidad y la solicitud del profesor Espinosa enviada al CIARP a principios del año 2018.

#### 4. Consultas

El Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas presenta la siguiente consulta: ¿Se puede presentar para enviar a evaluar la Obra literaria (Crónica) Antología de las mejores creaciones literarias en la modalidad de crónica del XX Premio Autores Vallecaucanos "El hombre del billete de cincuenta", **libro:** Crónicas de "El paraíso", Autores: Kevin García y 4 más; Fecha de publicación: 2017-12-01, Entidad quien publica: Gobernación del Valle del Cauca?

Al respecto se aclara que el artículo 4° de la Resolución 112 de 2006 del Consejo Académico establece los requisitos de trascendencia e impacto: las obras presentadas debe estar sustentadas en su trascendencia como Obras de Arte, medida por su reconocimiento en libros de historia del arte y/o revistas especializadas; por su presentación en exposiciones en instituciones de reconocido prestigio; o por haber sido seleccionadas o premiadas en eventos organizados por entes o asociaciones o comunidades artísticas o académicas en los distintos campos del arte **o en el caso de la literatura, publicadas por editoriales reconocidas en el ámbito literario y/o incluidas en antologías.**

Dado que la Gobernación del Valle es una Institución gubernamental cuya razón de ser no es la publicación de libros; se aclara que este producto académico no se puede considerar para asignación de puntos salariales como obra artística. Se sugiere que sea presentada como publicación impresa universitaria en la clasificación de análogos, fines y contenidos.

#### 5. Conceptos del Programa Editorial

##### 5.1 Facultad de Humanidades

Libro	Presentado por	Concepto del Programa Editorial	Decisión del CIARP
¿Cómo romper las trampas de la pobreza en Buenaventura?. ISBN: 978-958-97914-7-9, publicado por El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.	Autoría: Alberto Elías Carvajal Panesso – Profesor Contratista.	Una vez revisada la página web del PNUD se observa que tiene diversas publicaciones que incluyen temas de desarrollo sostenible Gobernabilidad democrática y mantenimiento de la paz clima y resiliencia. Todas las publicaciones son presentadas al Comité de Publicaciones para su discusión y aprobación. Cuando el material es aprobado son publicadas en formato impreso y digital para descarga gratuita el cual se utiliza con fines didácticos y culturales. Por lo anterior se considera que el libro fue publicado por una entidad de reconocido prestigio.	De acuerdo con el concepto del Programa Editorial, se solicita evaluación por pares evaluadores de Colciencias.

#### 6. Libros para aval del CIARP

##### 6.1 Facultad de Artes Integradas

Libro	Presentado por	Decisión CIARP
Libro: "Paisajes urbanos, autores contemporáneos". No. de autores: Stella Herrera Hurtado, Fecha de publicación: Febrero 2019, ISBN: 978-958-765-934-4, No. de páginas: 237, Editorial: Universidad del Valle.	Autoría: Profesora Stella Herrera Hurtado.	Se aprueba para asignación de puntaje. Verificar que los evaluadores para efectos de la publicación, sean pares de Colciencias.
Obra original: Horizonte (Bambuco) Libro: Compositores de la Universidad del Valle: obras para piano, No. de autores: Víctor Andrés Palacios, Fecha de publicación: Diciembre 2018, ISMN: 979-0-801631-27-5, No. de páginas: 251, Editorial: Universidad del Valle.	Autoría: Víctor Andrés Palacios, Profesor Hora Cátedra.	
3. Libro: Biónica y biomímesis en el diseño de productos. Modelos de aplicación, No. de autores: Byron Iram Villamil Villar, Fecha de publicación: Marzo 2019, ISBN: 978-958-765-938-2, No. de páginas: 239, Editorial: Universidad del Valle.	Autoría: Byron Iram Villamil Villar	
4. Obra original: "Horizonte (Bambuco)", Libro: Compositores de la Universidad del Valle, obras para piano, Autor: Profesor H.C Víctor Palacios, Fecha de Publicación: 2018-12-01, ISMN: 979-0-801631-27-5, Editorial: Programa Editorial Universidad del Valle.	Autoría: Víctor Andrés Palacios, Profesor Hora Cátedra.	

## 7. Varios

7.1 En relación con el numeral 8.1 del acta 009 del 12 de junio en la cual se acordó revisar el tema de reglamentación para la vinculación de profesores sin título, el CIARP en esta sesión decide que no es procedente realizar reglamentación para un solo profesor, máxime cuando el profesor ésta realizando todos los trámites para la obtención de su título profesional en música.

7.2 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas presenta el siguiente caso:

La profesora María Eugenia Ibarra del Departamento de Ciencias sociales realizó en coautoría con la profesora Alba Nubia Rodríguez de la Escuela de Trabajo Social el libro: "La violencia en cinco ciudades colombianas, a finales del siglo XX y principios del siglo XXI".

El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas envió para evaluación el libro a: *Emma Doris López Rodríguez* de la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla y *Gloria Bonilla Vélez* de la Universidad de Cartagena, siendo esta última coautora de libro, quienes calificaron con 5 y 4.75, respectivamente. Con estas evaluaciones a la profesora Ibarra se le asignó un puntaje de 2,43 puntos.

Cuando la profesora Alba Nubia Rodríguez solicitó actualización por este producto, el Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades solicitó las evaluaciones al Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas quienes encontraron que una de las evaluadoras *Gloria Bonilla Vélez* de la Universidad de Cartagena, era coautora del libro, por lo que no tuvieron en cuenta dicha evaluación e hicieron varias solicitudes a otros pares de Colciencias sin éxito algunos, por lo que se

decidió realizar la asignación de puntos solamente con la evaluación de *Emma Doris López Rodríguez* de la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla quien emitió una calificación de 5.0, con la que se asignó 2.5 puntos al libro arriba mencionado.

El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas solicita al CIARP la corrección de 2.43 a 2.5 puntos para la profesora María Eugenia Ibarra.

El CIARP avala esta solicitud solamente a partir de la fecha en que se presente la corrección al CIARP.

Se da por terminada la sesión a las 5:30 p.m

Aprobó:	<b>CLAUDIA MARÍA PAYÁN VILLAMIZAR</b> Vicerrectora Académica (E)	<b>LUZ ANGELA URREA LEDEZMA</b> Secretaria – CIARP
---------	---	---